Un dibujo con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

**RESOLUCIÓN N° 10.615**

Santiago, 26 de noviembre de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO**

1. Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, cuya misión es ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
2. Que, como parte del plan general de trabajo del Servicio, se encuentran los Programas Especiales de Emergencia Productiva, los que se caracterizan por buscar reactivar las actividades económicas interrumpidas o dañadas por situaciones de emergencia en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un incentivo o subsidio que puede consistir en recursos y/o asistencia técnica, ejecutado directamente o por un tercero.
3. Que, mediante la Resolución N° 9.908, de 10 de marzo de 2020, de Sercotec, se aprobó el Instructivo para la Implementación y Ejecución de Programas Especiales del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
4. Que, mediante el Oficio N° 202407390, de 05 de septiembre de 2024, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, solicitó la apertura de un programa concursable para apoyar al sector de Ferias Libres afectadas tras las inundaciones de junio de 2024, dirigido a Ferias Libres de la Región de Biobío a través de organizaciones legalmente constituidas, con una ejecución focalizada en inversiones de carácter asociativo.
5. Que, en Sesión N° 307, de 11 de septiembre de 2024, y según consta en Acta, se aprobó por el Comité de Gerentes del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, el “Programa de Reactivación para Ferias Libres Afectadas por Inundación Región del Biobío 2024”, modificándose en Sesión N° 310, de 10 de octubre de 2024.
6. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y las atribuciones que confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

**RESUELVE:**

**I.-** APROBAR el **“PROGRAMA DE REACTIVACIÓN EXCEPCIONAL PARA LAS FERIAS LIBRES AFECTADAS POR INUNDACIONES”**,así como sus bases y respectivos anexos, cuyo texto es el siguiente:

**BASES  
“PROGRAMA DE REACTIVACIÓN EXCEPCIONAL PARA FERIAS LIBRES AFECTADAS POR INUNDACIONES”**

# Antecedentes del Programa

Que, a partir del 11 de junio de 2024, la Región del Biobío se vio afectada por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, lo que provocó, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; vertimiento de embalses, evacuaciones preventivas de personas, inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caídas de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas, sus actividades y a sus bienes.

Como respuesta a esta afectación y mediante el oficio N° 202407390 de fecha 05 de septiembre de 2024, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, solicita la apertura de un programa concursable para apoyar al sector de Ferias Libres afectadas tras las inundaciones de junio de 2024, programa concursable de apoyo con las siguientes características: Dirigido a Ferias Libres de la región del Biobío representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (por ejemplo: asociaciones gremiales, sindicato de trabajadores independientes, entre otros) y con ejecución focalizada en inversiones de carácter asociativo. Esto es, que beneficien en su conjunto a la feria libre pertinente, tales como; acciones de marketing, publicidad y difusión, inversión en activos fijos e intangibles, habilitación de infraestructura, entre otros.

Que, los programas de emergencia de Sercotec, aprobados por Resolución N° 9908, de 10 de marzo de 2020, son aquellos que surgen de una situación crítica e inesperada, que afecta negativamente a micro y pequeñas empresas de un determinado territorio, cuyo objetivo es reactivar las actividades económica interrumpidas o dañadas en el menor plazo posible, a través del otorgamiento de un subsidio y/o asistencia técnica.

Por lo anterior, el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante, Sercotec, ejecutará el “PROGRAMA DE REACTIVACIÓN EXCEPCIONAL PARA FERIAS LIBRES AFECTADAS POR INUNDACIONES”

## ¿Qué es?

Corresponde a un Fondo concursable excepcional que entrega financiamiento no reembolsable, el cual tiene por objetivo reactivar las Ferias Libres de región del Biobío, que se hayan visto afectadas por las inundaciones de junio 2024, reconociendo su importancia como sector clave de la economía popular, la seguridad alimentaria y el patrimonio cultural de la región y del país que, ante emergencias productivas, debe busca su reactivación económica, impulsar sus niveles de competitividad y desarrollo productivo.

## ¿Qué apoyo entrega?

El programa entrega un financiamiento no reembolsable asignado a la organización jurídica representante de la Feria Libre seleccionada, para la ejecución de un plan de actividades asociativo postulado. El monto de subsidio a asignar se calculará en base al número de puestos que compongan la feria seleccionada, asignándose hasta $200.000 por cada puesto, según disponibilidad presupuestaria, con un tope máximo de 30 millones de pesos por organización.

## ¿A quiénes está dirigido?

El programa está dirigido a Ferias Libres[[1]](#footnote-2) representadas a través de organizaciones legalmente constituidas (con personalidad jurídica) como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones habilitadas jurídicamente, existentes al interior de la Feria, y que cuenten y participen con un mínimo de 15 puestos en el proyecto, en adelante, “Organizaciones que componen la Feria”.

## Requisitos de admisibilidad

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la organización postulante o validados por Sercotec según corresponda, indicada en el anexo N°1:

1. La postulación deberá representar (o incluir) al menos 15 puestos de la feria libre.
2. La organización representante debe contar con RUT ante el SII, pudiendo no tener inicio de actividades.
3. Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir, al menos: nombre completo, género y RUT, disponible en Anexo 4
4. Certificado de Vigencia de la organización y del directorio (en el caso de ser una Asociación Gremial o Cooperativa).
5. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determina deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias Libres en la respectiva comuna.
6. La organización deberá adjuntar el Rol del inmueble de uso público o privado (en el caso de que la Feria Libre funcione en un recinto establecido) o indicar la calle o calles donde se ubica la Feria Libre.
7. La Feria Libre se debe firmar un compromiso de inclusión de mujeres en actividades del proyecto.
8. La organización deberá entregar una declaración jurada simple, indicando qué tipo de afectación sufrió su Feria Libre, adjuntando los antecedentes y/o evidencia disponible que tengan (notas de prensa, fotografías, registros audiovisuales, etc.)

**NOTA:**

En caso de que la Feria se encuentre compuesta por más de una organización, deberán designar una sola organización (en adelante, Organización Representante) para actuar en representación de la Feria y postular el proyecto. Dicha designación debe constar en el documento del Anexo 3A, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento en original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar ser seleccionada. Se exigirá la firma de este documento a todos los representantes legales de las “Organizaciones que componen al menos el 51% de los puestos de la Feria”.

En caso de que la Feria Libre tenga una sola organización debe declarar que dicha organización es la única existente al interior de la Feria y que ella actuará como representante en la postulación. Dicha designación deberá constar en documento disponible en el Anexo 3B, cuya copia digitalizada podrá adjuntarse al momento de la postulación, no obstante, el documento el original deberá entregarse antes de la formalización, en el caso de resultar seleccionada.

## ¿Quiénes no pueden acceder al instrumento?

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación, el personal de Sercotec o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.
7. Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

## ¿Qué financia este programa?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuadro N° 2** | |
| **Categoría** | **Ítem** |
| Acciones de Gestión Empresarial | Acciones de marketing, publicidad y difusión. |
| Inversiones | Activos fijos e intangibles[[2]](#footnote-3). |
| Habilitación de Infraestructura y Construcciones |
| Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con un tope del 20% del subsidio asignado | Remuneraciones y Honorarios. |
| Materias primas, mercadería e insumos. |
| Arriendo. |
| Servicios y/o Consumos Generales. |

**NOTA:**

El financiamiento de elementos correspondientes al ítem Capital de Trabajo se considerará con fecha posterior a la firma de contrato.

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo 2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

## ¿Qué NO financia este programa?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

1. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 5 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo 5 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

**Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.**

b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

c. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

d. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

e. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones4.

f. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

g. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

# Postulación

Para acceder a este instrumento, la organización deberá completar un formulario de postulación online ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)) y adjuntar la documentación solicitada (ver anexos).

## Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Postulación** | **Día** | **Fecha** | **Hora** |
| Inicio Postulación | Miércoles | 27/11/2024 | 12:00 hrs. |
| Cierre Postulación | Jueves | 19/12/2024 | 15:00 hrs. |

## Pasos para postular

1. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)
2. Registro en el portal de Sercotec del representante o mandatario de la organización y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
3. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y Anexos de convocatoria.
4. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

**IMPORTANTE:**

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

## Orientación y apoyo a la postulación

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través del Punto MIPE de la región, la dirección regional, oficinas provinciales y página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)

Esta orientación se prestará a través de los siguientes canales:

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos de Contacto Punto Mipe Concepción** | |
| **Teléfonos:** | +56 4 1274 1450  +56 9 3922 2376  +56 9 3922 2376 |
| **Correo:** | [mipeconcepcion@sercotec.cl](mailto:mipeconcepcion@sercotec.cl) |
| **Dirección:** | Roosevelt 1618. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos de Contacto Punto Mipe Lebu** | |
| **Teléfonos:** | +56 4 1251 9146  +56 9 3922 2378 |
| **Correo:** | [mipelebu@sercotec.cl](mailto:mipelebu@sercotec.cl) |
| **Dirección:** | Freire 598. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos de Contacto Punto Mipe los Ángeles** | |
| **Teléfonos:** | +56 4 3232 8955  +56 9 3922 2375 |
| **Correo:** | [mipelosangeles@sercotec.cl](mailto:mipelosangeles@sercotec.cl) |
| **Dirección:** | Darío Barrueto 57. |

Los horarios de atención del/ de los Puntos Mipe son:

* De lunes a jueves desde las 8:30 - 13:00 horas y de 14:30 – 18:00 horas.
* Viernes desde las 8:30 - 13:00 horas y de 14:30 – 16:00 horas.

Para coordinar la participación en reuniones o talleres, podrán contactarse vía telefónica o por correo a los contactos indicados más arriba.

# Evaluación y selección

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional y selección.

## Evaluación de admisibilidad

El AOS de Sercotec realiza la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el punto 1.4 de las bases de convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento en base a la documentación entregada por cada Organización Postulante, determinará si son admisibles o no.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

**NOTA:**

Si una vez vencido el plazo de postulación, la Dirección Regional detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible u errónea en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 2 de Bases, se le concederá un plazo de 3 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación enviada al correo electrónico indicado en la ficha de postulación. Ante situaciones de excepción no imputables a la Organización/Agrupación postulante, el Director/a Regional de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la Organización/Agrupación postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

## Evaluación técnica de los proyectos

1. Sercotec, a través de una comisión defina por el/a Director Regional respectivo, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 1), disponible en Anexo 10 de las presentes bases.
2. Sercotec podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO N° 1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA** | |
| **Criterios Evaluación Técnica** | **Ponderación** |
| 1. Claridad de la información entregada respecto a las actividades e inversiones a financiar | 20% |
| 1. Coherencia y justificación del plan de inversiones con el objetivo de reactivación económica de la convocatoria. | 20% |
| 1. Factibilidad de implementación del Proyecto en un corto plazo | 20% |
| 1. Entrega evidencia de beneficiar a un número elevado de puestos de una feria libre. | 20% |
| 1. La Organización Postulante entrega información y/o evidencia de asociatividad en la feria para la correcta y oportuna ejecución del plan de inversiones | 20% |
| **TOTAL** | **100%** |

## Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°2 y Anexo 11, instancia que incluirá de sus integrantes y para efectos de esta convocatoria un representante del ministerio de economía[[3]](#footnote-4), a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), se exigirá la participación de al menos, un representante legal y un integrante del grupo.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER** | |
| **Criterios Evaluación CER** | **Ponderación** |
| 1. Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado. | 20% |
| 1. Justificación de las inversiones y actividades a realizar en coherencia con el objetivo de reactivación económica de la convocatoria | 30% |
| 1. Magnitud de afectación comercial de la feria producto de las inundaciones en la región, ocurridas en junio de 2024 | 50% |
| **TOTAL** | **100%** |

Las facultades del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

* + - 1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a la etapa de Evaluación del Comité de Evaluación Regional y calificarlos.
      2. Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.
      3. Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
      4. Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, pudiendo incluso disminuir el monto mínimo del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión del proyecto, los cuales deben ser consensuados con las organizaciones/agrupaciones postulantes y constar en un acta firmada por ambas partes o en otro medio de registro.

Las notas finales de los postulantes que fueron evaluados por el Comité de Evaluación Regional se ponderarán de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **PONDERACIÓN** |
| Evaluación Técnica de los Proyectos | 50% |
| Evaluación del Comité de Evaluación Regional | 50% |
| **TOTAL** | **100%** |

Atendida la respectiva disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las organizaciones/agrupaciones a beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

**IMPORTANTE:**

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las empresas que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación CER. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a las personas naturales de sexo registral femenino.

# Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las organizaciones seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

# Formalización

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **5** **días hábiles administrativos[[4]](#footnote-5)** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

## Requisitos para la firma de contrato con el Agente Operador de Sercotec

1. La Organización Representante debe estar legalmente constituida y mantenerse vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución y los antecedentes donde conste la personería de su representante, esto es, estatutos de la organización y el certificado de vigencia, emitido con una antigüedad máxima de 120 días corridos contados desde la fecha de notificación de selección.
2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional, en donde la organización acredite NO tener deudas laborales, previsionales o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Este requisito es exigible sólo para las organizaciones representantes que tengan inicio de actividades ante el SII. Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.
3. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por el Servicio.
4. Entregar el listado de socios que participarán del proyecto a ejecutar por la Feria según Anexo 4. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
5. Entrega del **Anexo 5** Declaración Jurada de No recuperación de IVA.
6. Entrega del **Anexo 6** Declaración Jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.
7. Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la Feria debe acreditar que alguna de las “Organizaciones que componen la Feria”, cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización de Uso conforme al formato contenido en el Anexo 8 otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Feria Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

* En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
* En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
* En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
* En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
* En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
* En caso de ser usuario/ha autorizado/a de la propiedad: autorización del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo 6.

1. Entrega de Anexo 8 donde conste declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Feria debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos[[5]](#footnote-6). Si la Feria Libre lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos.

**IMPORTANTE:**

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la Feria seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

**NOTA:**

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

# Ejecución y seguimiento

## Ejecución del proyecto o plan de trabajo

La ejecución de los recursos delasacciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el Plan de Trabajo aprobado por el CER, se deben realizar en un plazo máximo de 3 meses, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

* **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
* **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA, en caso de que corresponda. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

En adición a la ejecución del Plan de Trabajo antes señalado, el Agente Operador de Sercotec, a través de sus profesionales, realizará las siguientes actividades:

Realización de una reunión inicial con la agrupación u organización beneficiaria y los socios participantes del proyecto, en esta instancia, se revisará el proyecto y se indicarán las distintas etapas que deben cumplirse.

Realización de capacitaciones en: el proceso de rendición de gastos, procesos de contratación, compras y respaldos; los hitos que deben cumplir en el programa.

Realización de visitas presenciales y/o virtuales a la agrupación u organización beneficiaria (en horario a convenir por las partes).

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre del proyecto, considerando evidencia fotográfica de la ejecución del mismo.

## Ampliación del plazo de ejecución

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado por un periodo que no afecte la ejecución toral del programa previa solicitud expresa de la organización beneficiada, la que deberá ser realizada con una anterioridad mínima de 10 días hábiles previos a la fecha de término del contrato. Esta solicitud deberá ser autorizada por parte de los Directores Regionales de Sercotec.

## Modificación presupuestaria

En el caso que requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del proyecto o plan de trabajo, considerando un movimiento máximo del 40% del monto total del proyecto.

# Término del proyecto

## Término normal del proyecto

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

## Término anticipado del proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

### Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la organización/agrupación beneficiaria

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

### Término anticipado del proyecto por causas imputables a la organización/agrupación beneficiaria

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva.
* Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto.
* En caso de que la organización renuncia sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
* Otras causas imputables a la falta de diligencia de la organización/agrupación beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto o plan de trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

# Otros

* Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su proyecto a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
* Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
* Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
* No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
* Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
* La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.

Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

**ANEXOS**

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN EXCEPCIONAL PARA FERIAS LIBRES AFECTADAS POR INUNDACIONES

REGIÓN DEL BIOBÍO

Un dibujo con letras

Descripción generada automáticamente con confianza media

**2024**

## ANEXO 1

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** |
| 1. La postulación deberá representar (o incluir) al menos 15 puestos de la feria libre. | 1. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de la información disponible en el formulario de postulación. |
| 1. La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos (pudiendo tener o no inicio de actividades). | b. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de Consulta situación tributaria de terceros en portal web de SII. |
| 1. Adjuntar listado de los feriantes que participarán del proyecto, el que deberá incluir al menos nombres, género, apellidos y RUT. Ver Anexo 4. | c. Verificado a través de Listado de Socios/as Participantes del proyecto según Anexo 4. |
| 1. Certificado de Vigencia de la organización y del directorio (en el caso de ser una Asociación Gremial o Cooperativa). | d. Validado por el Agente Operador de Sercotec, desde sitio web de la División de Asociatividad y Cooperativas. |
| 1. Acreditar permiso de funcionamiento o postura y cumplimiento de la ordenanza, decreto municipal u otro instrumento que determine deberes y derechos del funcionamiento de las Ferias en la comuna respectiva. | e. Verificado a través de carta, certificado o documento afín emitido por el Municipio respectivo, timbrado y firmado por un representante válido del municipio (Jefe de Oficina de Parte, Encargado Fomento Productivo, Administrador Municipal, u otro autorizado), que acredite el requisito. |
| 1. La organización deberá adjuntar el Rol del inmueble de uso público o privado (en el caso de que la Feria Libre funcione en un recinto establecido) o indicar la calle o calles donde se ubica la Feria Libre | f. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del formulario de postulación y anexos entregados. |
| 1. La Feria Libre se debe firmar un compromiso de inclusión de mujeres en actividades del proyecto. | g. Presentar proyecto en tiempo y forma a través del formulario de postulación disponible en la página web de Sercotec, incluyendo de la siguiente información, entre otros datos obligatorios necesarios para la evaluación de los criterios:   * Número de mujeres socias representadas por el proyecto. * Número de puestos totales de la Feria Libre. |
| 1. La organización deberá entregar una declaración jurada simple, indicando qué tipo de afectación sufrió su Feria Libre, adjuntando los antecedentes y/o evidencia disponible que tengan (notas de prensa, fotografías, registros audiovisuales, etc.) | h. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del documento de declaración jurada enviada con sus respaldos |

## ANEXO 2

**ITEMS FINANCIABLES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Acciones de marketng, promoción, Publicidad y Difusión** | Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del proyecto.   * + - * 1. **Difusión y promoción comercial:**   Avisos publicitarios (radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros).  Servicio de imprenta para folletería.   * + - * 1. **Merchandising:** Elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para los clientes.   Ropa corporativa.  Promotores/as.  Lápices.  Llaveros.  Tazones.   * + - * 1. **Packaging:** Diseño o rediseño del empaque o envoltorio del producto o servicio.         2. **Acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización:**   Desarrollo de páginas web.  Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  **Consideraciones:**   * + Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).   + Para todo elemento gráfico, se deberá incluir el logo de Sercotec, para ello, se debe contar con la validación del Servicio para la correcta utilización del logo institucional. Para ello, se debe entregar el archivo (pieza gráfica) al AOS, quien hará la derivación correspondiente al Ejecutivo de Fomento para la respectiva validación.   + No se podrá realizar la obtención de los elementos sin contar con la validación gráfica respectiva. |

| **ÍTEM: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **Activos Fijos** | Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:   * 1. Máquinas, equipos y herramientas.   2. Maquinaria u otro equipamiento para distribución o comercialización de venta de productos a granel.   3. Mobiliario de producción o soporte: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, focos de luces exteriores, alarmas comunitarias o botones de pánico, etc.   4. Implementación de elementos tecnológicos: equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, MPOS, boleta electrónica, RedCompra, sistemas de cámara de televigilancias fijas o móviles (con conexión a sala de monitoreo municipal o policial), drones para seguridad pública, sistemas de alarmas, entre otros.   5. Climatización: incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares.   6. Animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio.   7. Activos de eficiencia energética: recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros (A, A+, A++).   8. Activos de generación de energías renovables para consumo propio: sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.   9. Sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria: paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación.   10. Activos para la realización de reciclaje: compactadores de residuos, contenedores de reciclaje.   11. Activos para la reutilización hídrica: sistemas de recirculación del agua.   **Consideraciones:**   * + Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.   + Para los activos de eficiencia energética, energías renovables, sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria, se permitirá el financiamiento de la tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuando corresponda.   + Se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.   + Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.   + Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial. |
| **Activos Intangibles** | Comprende el gasto en la adquisición de bienes intangibles, tales como:   * + - * 1. Software         2. Registro de marca         3. Otros elementos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.   **Consideraciones:**   * + Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). **Anexo 6: Declaración Jurada de No Consanguinidad.** |
| **Habilitación de Infraestructura** | Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, por ejemplo:  Reparación de pisos, techumbres y paredes,  Implementación de radieres, tabiques, ampliaciones/obras menores[[6]](#footnote-7).  Pintura del local  Instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto.  Sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo u otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.  Eficiencia energética: mejoras en pisos, techumbre, envolvente de la edificación, regulación del sistema eléctrico, agua o gas.  Reacondicionamiento y/o reutilización: instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, compostaje de residuos orgánicos, reparación de aparatos eléctricos y/o electrónicos.  Se podrá financiar la habilitación de espacios destinados al cuidado de niños, niñas e infantes.  **Consideraciones:**   * + Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad de la organización beneficiaria o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario, arrendatario o usuario autorizado según lo señalado en la letra j del punto 5.1 y el Anexo 7 de las bases de convocatoria.   + Deberá presentar al momento de la Evaluación CER todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento. |

| **ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN**  **TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 20% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO** | |
| --- | --- |
| **Remuneraciones y Honorarios** | Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec.  **Consideraciones:**  No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarias, contadores, junior u otros. |
| **Materias Primas** | Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final.  **Consideraciones:**  Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. |
| **Arriendo** | Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.  **Consideraciones:**   * + Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público.   + El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.   + Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros). |
| **Servicios y/o Consumos Generales** | Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.  **Consideraciones:**  Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato. |

## ANEXO 3A

**MANDATO EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**PARA FERIAS COMPUESTAS POR MÁS DE UNA ORGANIZACIÓN O PARA ORGANIZACIONES QUE CUENTEN CON EL 51% DE LOS PUESTOS TOTALES DE LA FERIA**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ comparece/n (individualizar a cada representante de cada organización que compone la feria libre con nombre completo, RUT, cargo, ROL del inmueble y calles donde funciona la feria):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre completo** | **RUT** | **Cargo** | **Organización que representa** |
| 1. |  |  | Nombre Organización |
| 2. |  |  | Nombre Organización |
| 3. |  |  | Nombre Organización |
| n. |  |  | Nombre Organización |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ROL DEL INMUEBLE (SI APLICA)** | |  | | |
| **Calles donde funciona la feria** | **LÍMITE AL NORTE** | **LÍMITE AL OESTE** | **LÍMITE AL SUR** | **LÍMITE AL ESTE** |
|  |  |  |  |

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de las agrupaciones), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen a conferir mandato especial a la Organización (individualizar nombre de la organización y RUT), en adelante la “Organización Mandataria”, para que en su nombre y representación implemente todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por SERCOTEC, en el marco del Instrumento “Fondo de Desarrollo de Ferias Libres”.

En el ejercicio de su mandato, la Organización Mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (indicar nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.
4. Mantener informados a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con la consultora adjudicada para la ejecución de las actividades contempladas en la etapa 1.

La Organización Mandataria deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

Además, la organización Mandataria declarará que mantendrá informado a sus asociados tanto de la postulación como de la ejecución del programa.

La Organización Mandataria, será representada legalmente, por…………………………… (quien corresponda).

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

## ANEXO 3B

**MANDATO EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**PARA FERIAS COMPUESTAS POR UNA ORGANIZACIÓN**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ comparece/n (individualizar a cada representante de la organización que compone la feria libre con nombre completo, RUT, cargo, ROL del inmueble y calles donde funciona la feria):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre completo** | **RUT** | **Cargo** |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| n. |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ROL DEL INMUEBLE (SI APLICA)** | |  | | |
| **Calles donde funciona la feria** | **LÍMITE AL NORTE** | **LÍMITE AL OESTE** | **LÍMITE AL SUR** | **LÍMITE AL ESTE** |
|  |  |  |  |

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los representantes de la organización), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Declaran que la organización que representan es la única existente al interior de la Feria Libre “indicar nombre de la feria” y que, en adelante y solo para los efectos de la presente declaración, serán denominados bajo el nombre de “Organización Representante” de la Feria Libre.

La Organización Representante (individualizar nombre de la organización y RUT), en su nombre y representación implementará todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), en adelante “el Proyecto”, declarado como beneficiado por SERCOTEC en el marco del Programa Desarrollo de Ferias Libres.

La organización será representada por (nombre representante y RUT). Además, la Organización Representante deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizar con SERCOTEC para el desarrollo del Proyecto.
2. Rendir al Agente Operador SERCOTEC que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto, con la documentación contable que correspondiere, a nombre de la organización.
3. Facilitar la ejecución del plan de trabajo a implementar por un gestor de feria contratado por el AOS.
4. Mantener informado a los/as integrantes de la feria del avance de la ejecución de las etapas.
5. Coordinar la participación de los integrantes de la feria con el Agente Operador de Sercotec para la ejecución de las actividades contempladas durante la ejecución.

La Organización Representante deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desarrollo del Proyecto.

Además, la organización declarará que mantendrá informado a sus asociados tanto de la postulación como de la ejecución del programa.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

## ANEXO 4

**LISTADO DE SOCIOS Y SOCIAS QUE COMPONEN LA FERIA Y QUE PARTICIPARÁN DEL PROYECTO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** | **RUT** | **Género** | **N° Patente Comercial** |
| **1** |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |
| **6** |  |  |  |  |  |
| **7** |  |  |  |  |  |
| **8** |  |  |  |  |  |
| **9** |  |  |  |  |  |
| **10** |  |  |  |  |  |
| **n** |  |  |  |  |  |

## ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO RECUPERACIÓN DE IVA**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, la Organización “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_-\_, representada por:

1. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3. Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Marcar según corresponda:**

Declaran que **NO recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declaran que **NO recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

## ANEXO 6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE GASTOS**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-\_, participante del proyecto “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” declara que:

* El gasto rendido en el ítem de Acciones de Gestión Empresarial **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Inversión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Capital de Trabajo **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos)
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en los ítems antes mencionados y los correspondientes sub-ítems **NO** corresponden al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

## ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DE USO**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, Cédula Nacional de Identidad N°\_\_\_\_\_\_-\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de propietario del terreno ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, donde funciona la feria “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, autorizo a todos los beneficiarios del “Programa de reactivación excepcional para ferias libres afectadas por inundaciones”, pertenecientes a dicha organización a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la Organización “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” y el AOS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Completo

RUT

## ANEXO 8

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, la organización representante de la Feria, \_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria ““Programa de reactivación excepcional para ferias libres afectadas por inundaciones”, ”, que:

Ninguno de los socios integrantes de esta organización representante de la Feria o el representante legal podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria.

Ninguno de los socios integrantes de esta organización, así como sus representantes legales se encuentra en las situaciones descritas en el punto 1.7 de las bases de convocatoria.

La organización representante de la Feria no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Dan fe con su firma:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

## ANEXO 9

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE INCLUSIÓN DE MUJERES EN ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024, la organización representante de la Feria, \_\_\_\_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria ““Programa de reactivación excepcional para ferias libres afectadas por inundaciones”, ”, que:

Las actividades de capacitación que serán financiadas por este proyecto comprometen la participación de al menos \_XX\_ mujeres de la feria libre en la que se realizará el proyecto. En caso de que mi proyecto no incluya capacitaciones, comprometo la participación de mujeres mediante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre

RUT

Organización

Cargo

## ANEXO 10

**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 1:** Claridad de la información entregada respecto a las actividades e inversiones a financiar | **20%** |
| El proyecto no describe las actividades a realizar ni entrega información detallada que permita comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución. | **Nota 3** |
| El proyecto describe las actividades a realizar, entregando información medianamente detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución. | **Nota 5** |
| El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y las actividades necesarias para su ejecución. | **Nota 7** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 2:** Coherencia y justificación del plan de inversiones con el objetivo de reactivación económica de la convocatoria. | **20%** |
| Las actividades que se presentan en el proyecto postulados no son coherentes o no se relacionan con el punto 1 de las bases. | **Nota 3** |
| Las actividades que se presentan en el proyecto postulados son medianamente coherentes o se relacionan directamente con el punto 1 de las bases. | **Nota 5** |
| Las actividades que se presentan en el proyecto postulados son coherentes o se relacionan con el punto 1 de las bases. | **Nota 7** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 3: Factibilidad de implementación del Proyecto en un corto plazo** | **20%** |
| El proyecto no describe las actividades a realizar ni entrega información detallada que permita comprender lo que se financiará y el tiempo para su ejecución a corto plazo. | **Nota 3** |
| El proyecto describe las actividades a realizar, entregando información medianamente detallada que permite comprender lo que se financiará y el tiempo de ejecución a corto plazo. | **Nota 5** |
| El proyecto describe claramente las actividades a realizar, entregando información detallada que permite comprender lo que se financiará y el resguardo de la ejecución de los proyectos a corto plazo. | **Nota 7** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 4: Entrega evidencia de beneficiar a un número elevado de puestos de una feria libre.** | **20%** |
| La organización postulante evidencia representar a menos de 100 puestos. | **Nota 3** |
| La organización postulante evidencia representar a 100 o más puestos. | **Nota 7** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 5:** La Organización Postulante entrega información y/o evidencia de asociatividad en la feria para la correcta y oportuna ejecución del plan de inversiones | **20%** |
| La organización postulante no entrega información clara de prácticas asociativas que promuevan la correcta ejecución del plan de inversiones. | **Nota 3** |
| La organización postulante entrega mediana información de prácticas asociativas que promuevan la correcta ejecución del plan de inversiones. | **Nota 5** |
| La organización postulante entrega información clara de prácticas asociativas que promuevan la correcta ejecución del plan de inversiones. | **Nota 7** |

## ANEXO 11

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 1: Conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado.** | **20%** |
| Escaso conocimiento y manejo de la información del proyecto postulado. | **Nota 3** |
| Mediano conocimiento y manejo de la información en la presentación del proyecto postulado. | **Nota 5** |
| Alto conocimiento y dominio en la presentación del proyecto postulado. | **Nota 7** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 2: Justificación de las inversiones y actividades a realizar.** | **30%** |
| Las personas representantes de la feria no justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responden con poca claridad a las consultas realizadas por el comité. | **Nota 3** |
| Las personas representantes de la feria justifican medianamente las actividades a realizar en el proyecto postulado y no responde adecuadamente a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda. | **Nota 5** |
| Las personas representantes de la feria justifican las actividades a realizar en el proyecto postulado y responde con claridad a las consultas realizadas por el comité cuando corresponda. | **Nota 7** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO 3** Magnitud Intensidad de afectación comercial de la feria producto de las inundaciones en la regiones, ocurridas en junio de 2024 | **50%** |
| De acuerdo a la documentación entregada en la postulación, la organización no respalda evidencia de que la feria ha sido afectada por las catástrofes durante las inundaciones en junio de 2024. | **Nota 3** |
| De acuerdo a la documentación entregada en la postulación, la organización respalda evidencia de que la feria ha sido afectada por las catástrofes durante las últimas inundaciones en junio de 2024, reconoce medianamente nivel de afectación y describe el potencial de reactivación económica que tendría el proyecto. | **Nota 5** |
| De acuerdo a la documentación entregada en la postulación, la organización respalda evidencia de que la feria ha sido afectada por las catástrofes durante las inundaciones en junio de 2024, distinguiendo nivel de afectación y, además, describe el potencial de reactivación económica que tendría el proyecto. | **Nota 7** |

**II.-** PUBLICAR en el portal de transparencia activa de Sercotec, conforme al artículo 7 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008.

**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO**

**GERENTA GENERAL**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/MDCH/RMP/PNZ

DISTRIBUCIÓN:

Gerencias de Sercotec

Dirección Regional del Biobío

Unidad de Auditoría

Fiscalía

1. Se entiende por **Feria Libre** al conjunto de comerciantes minoristas y trabajadores independientes cuyo rubro mayoritario es la venta de alimentos de origen vegetal o animal, que complementan con la venta de una variedad (“mix”) de productos y, que cuentan con las autorizaciones correspondientes. Esto lo realizan de manera periódica, regular y programada, en un espacio territorial determinado.

   . [↑](#footnote-ref-2)
2. Se podrá financiar activos o equipamiento menor para los socios de la organización, cuando estos tengan directa relación con generar condiciones de estandarización en los socios, por ejemplo; medios de pago, letreros, señaléticas, toldos. [↑](#footnote-ref-3)
3. En el caso ,que el profesional de economia no pueda participar de la evaluacion CER, Sercotec podra seguir con el proceso de evaluacion y seleccion de las ferias. [↑](#footnote-ref-4)
4. No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). [↑](#footnote-ref-5)
5. Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados y festivos. [↑](#footnote-ref-6)
6. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-7)